

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía Nº 015-2016-ALC/MDPP

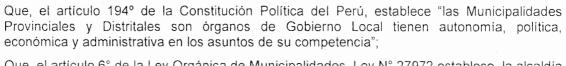
Puente Piedra, 20 de Enero del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 342-2015-ALC/MDPP, y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar as gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 342-2015-ALC/MDPP de fecha 24 de Setiembre del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha a Jesús George Tadeo Gurreonero Roque; en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de Jesús George Tadeo Gurreonero Roque; en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley Nº 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación de Jesús George Tadeo Gurreonero Roque; en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Registrese comuniquese y cúmplase.

AND AND DESTRICT OF FUELT PERSON

ALCALDE SALAZAR